



## **RESOLUCIÓN N° 3.906 / 2.021**

**VISTO:** El Expediente N° 222/H.C.D.-B/21 caratulado “Proyecto de Resolución del Edil F. Navarro. Solicitar al D.E. coloque cartelera de prohibido arrojar basura en la intersección de Calle Tarántola y Saavedra de La Colonia”;

**CONSIDERANDO:** El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 21-224;

La necesidad de colocar un cartel con la señalización de “Prohibido Arrojar Basura” en la intersección de las Calles Tarántola y Saavedra, Costado Sur del Distrito La Colonia;

Que la Ley Nacional N° 25.916 denomina residuos domiciliarios, en su Artículo 2º, a aquellos elementos, objetos o sustancias que como consecuencia de los procesos de consumo y desarrollo de actividades humanas, son desechados y/o abandonados. Pueden ser los residuos que arrojas en tu casa, los de un comercio, una industria, etc. También se los llama Residuos Sólidos Urbanos (RSU);

Que la Ley Provincial N° 3.365 en su Artículo 84º establece: “Será castigado con arresto hasta diez (10) días o multas de mil (1.000) pesos: 1.-el que arrojar a una calle o sitio común ajeno, cosas que puedan ofender, ensuciar o molestar a las personas, o bien en los casos no consentidos por la ley, provocare emanaciones de gases, vapores o de humos o sustancias en suspensión, capaces de producir efectos nocivos-“;

Que es importante el compromiso ciudadano para el ordenamiento y limpieza de los espacios públicos y privados entendiendo que la forma de llegar a una ciudad limpia es colaborando entre todos los vecinos de la comuna;

Que para lograr el objetivo precedente es esencial la educación ciudadana a través de las campañas de concientización correspondientes y además

brindar las herramientas necesarias al Ejecutivo con el fin de poder sancionar a quienes contraríen el bien común;

Que es necesario que los vecinos del Departamento de Junín protejan el medio ambiente y colaboren para mejorar la calidad de vida de los mismos, comenzar a valorar los residuos por medio del reciclaje, y reducir los impactos negativos que los residuos pueden producir sobre el ambiente;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera importante aprobar este proyecto; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE JUNIN  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que coloque, a través del área que corresponda, cartelera de señalización de “Prohibido Arrojar Basura” sobre la intersección de Calles Tarántola y Saavedra, Costado Sur, Distrito La Colonia, Junín.-

**Artículo 2º:** Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

**JULIO EDUARDO MERCADO**  
Secretario H.C.D.

**RICARDO MORCOS**  
Presidente H.C.D.